

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12418/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información en funciones, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12418, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Solicitante [REDACTED], y quien actúa por medio de Poder Administrativo Especial otorgado por [REDACTED], el primero se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente fallecida [REDACTED], conocida por [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y número de DUI [REDACTED], Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"..... Sin embargo, el solicitante remitió por correo electrónico el Poder Administrativo Especial otorgado por [REDACTED], DUI y partida de defunción de la señora [REDACTED], conocida por [REDACTED] y el DUI y Partida de nacimiento del Poderdante en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que era hijo de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del *Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS*, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, se emitió una prórroga en virtud que la información solicitada aún se encontraba en proceso de obtención, indicando como nueva fecha de entrega el día miércoles veintidós de junio del presente año.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico remitió fotocopias certificadas de los expedientes clínicos de la paciente [REDACTED], conocida por [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] los cuales constan de 83 folios de Hospital Médico Quirúrgico y 95 folios de Hospital Oncología, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de diez dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$10.56), lo que corresponde a 264 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Lic. Daniel R. Chacón
Oficial de Información en funciones OIR/ISSS
A.M.

